

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE  
PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL CAMPUS DE ALBACETE EN LA  
CÁTEDRA CIUDAD DE ALBACETE**

**Convocatoria cofinanciada por el Ayuntamiento de Albacete**

La Cátedra Ciudad de Albacete, suscrita entre el Ayuntamiento de Albacete y la UCLM, pretende promover la investigación y la innovación entre la comunidad universitaria en todos los ámbitos del conocimiento que se desarrollan en las facultades y escuelas de la Universidad de Castilla-La Mancha en su campus de Albacete capital.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes bases.

**1. Objetivo**

Con esta convocatoria se pretende promover la investigación, la innovación y la divulgación científica entre la comunidad universitaria que desarrolla su actividad en la Universidad de Castilla-La Mancha en su campus de Albacete capital, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, el progreso económico y social y el fomento de los valores que conforman un Estado social y democrático de derecho. Con esta finalidad se propone la financiación de proyectos de investigación e innovación a desarrollar en el año 2024.


**2. Requisitos de los beneficiarios**

2.1. Los beneficiarios de las ayudas serán los responsables de los grupos de investigación (consolidados, de investigación y de nueva creación) de la UCLM que desarrollen su actividad docente e investigadora en el campus de Albacete. Los beneficiarios de los proyectos pertenecerán necesariamente al colectivo Personal Docente e Investigador adscrito a centros universitarios del campus de Albacete.

2.2. No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los contratados con cargo a proyectos de investigación, contratos con empresas, centros gestores temporales, o centros gestores permanentes.

2.3. Con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los solicitantes, los documentos presentados en la solicitud no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud. Se recomienda el máximo cuidado en la cumplimentación de estos documentos, de forma que cumplan todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados y se eviten problemas de inadmisión de los mismos.

1

ID. DOCUMENTO	CtWsk3xjXQ		Página: 1 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	01-10-2024 10:21:45		
 CtWsk3xjXQ			

### 3. Condiciones de la ayuda

3.1. Se concederán hasta un máximo de 5 proyectos de investigación e innovación, en todas las áreas de conocimiento, orientados a la mejora de la salud y la calidad de vida de los ciudadanos, el progreso económico y social, y el fomento de los valores que conforman un estado social y democrático de derecho.

3.2. Se destinarán hasta un máximo de 2 ayudas a Grupos de investigación de nueva creación de la UCLM. En caso de quedar alguna ayuda desierta en esta modalidad los fondos se destinarán a cubrir ayudas presentadas por Grupos de investigación consolidados o Grupos de investigación de la UCLM.

3.3. El periodo de ejecución del proyecto se extenderá desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

3.4. Serán financiables los siguientes conceptos dentro del proyecto:

- a. Contratación de personal.
- b. Gastos en material fungible, de acuerdo con la normativa general aplicable, utilizado para la investigación en los que hayan incurrido durante el periodo de vigencia del proyecto.
- c. La organización de seminarios, conferencias y otras actividades de divulgación, y los gastos de desplazamiento necesarios para llevar a cabo estas actividades.

### 4. Formalización de solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medio del Registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.sede.uclm.es/>, dirigidas al Vicerrector de Política Científica.

4.2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en: <https://www.uclm.es/Misiones/Investigacion/Planes/PlanPropio>

4.3. Al formulario de solicitud (Anexo 1), deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Memoria del proyecto de investigación a desarrollar (Anexo 2).
- b. Justificación de la alineación del proyecto de investigación e innovación propuesto con los objetivos generales de la convocatoria establecidos en la base 3.1 (Anexo 3).


4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

### 5. Evaluación de las solicitudes

5.1. Un Comité de expertos presidido por el Vicerrector de Política Científica evaluará los proyectos presentados y elevará su valoración a la Comisión Mixta de seguimiento del convenio de creación de la Cátedra Ciudad de Albacete.

5.2. La Comisión Mixta constituida por parte de la UCLM por: el rector de la UCLM, la vicerrectora del Innovación, Empleo y Emprendimiento, con competencias en el Campus de Albacete, el vicerrector de Política Científica y por parte del Excmo. Ayuntamiento de Albacete: el alcalde de Albacete o persona en quien delegue, el concejal delegado en el área de Educación y el concejal delegado en el área de

2

ID. DOCUMENTO	CtWsk3xjXQ		Página: 2 / 9
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		01-10-2024 10:21:45	
 CtWsk3xjXQ			

Innovación decidirá por unanimidad la concesión de financiación a los proyectos evaluados por el comité de expertos designado por la UCLM.

5.3. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:


Criterios relevantes para valorar la evaluación de las solicitudes de ayudas a la investigación e innovación de proyectos desarrollados en el Campus de Albacete		Puntuación máxima
A	Puntuación obtenida por el grupo de investigación en la convocatoria de la UCLM para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos en el marco del Plan Propio de Investigación (Resolución de 14/10/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha)	60
B	Trayectoria del grupo de investigación en los años 2022-2023.	20
C	Memoria del proyecto de investigación e innovación	14
D	Alineación del proyecto propuesto.	5
E	Si la persona responsable del grupo de investigación es mujer	1
<b>Total</b>		<b>100</b>

CRITERIO A. Puntuación obtenida por el grupo de investigación en la convocatoria de la UCLM para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos en el marco del Plan Propio de Investigación (Resolución de 14/10/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha).

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 60 puntos sobre un total de 100. Se valorará, en la escala 0-100, otorgándose un valor máximo de 60 puntos sobre un total de 100, la puntuación obtenida por el grupo de investigación solicitante en la convocatoria de la UCLM para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos en el marco del Plan Propio de Investigación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), mediante la presentación de expresiones de interés. BDNS (Identif.): 545317.

CRITERIO B. Trayectoria científica del Grupo de Investigación en los años 2022-2023

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 20 puntos sobre un total de 100, valorándose los siguientes méritos siempre que estén debidamente documentados en el Portal de Gestión de Investigación de la UCLM, aplicando las puntuaciones máximas por grupo de méritos que se indican a continuación:

ID. DOCUMENTO	CtWsk3xjXQ		Página: 3 / 9
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		01-10-2024 10:21:45	
 CtWsk3xjXQ			

Parámetro	Puntuación máxima	Baremo
Producción Científica de los últimos 2 años (2022-2023)	10	Hasta 0,5 punto/publicación JSCI/SSCI Q1 o equivalente Hasta 0,1 puntos/publicación JSCI/SSCI resto posiciones Hasta 0,5 puntos/publicación nacional/internacional libro completo con ISBN Hasta 0,1 puntos/publicación nacional/internacional capítulo de libro con ISBN
Captación de fondos de los últimos 2 años (2022-2023)	5	Hasta 1 puntos por participación en proyectos europeos Hasta 0,5 puntos por participación en proyectos nacionales Hasta 0,1 puntos por participación en proyectos regionales Hasta 0,05 puntos por participación en artículos 60
Capacidad Formativa en los últimos 2 años (2022-2023)	5	Tesis Dirigidas: 0,5 punto Contratos Predoctorales: 0,1 puntos
<b>Total</b>	<b>20</b>	

**CRITERIO C. Memoria del proyecto de investigación e innovación.**

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 14 puntos sobre un total de 100, valorándose en el mismo la misma la calidad científico-técnica, relevancia, y viabilidad del proyecto de investigación a desarrollar.

**CRITERIO D. Alineación del proyecto propuesto.**

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 5 puntos sobre un total de 100, valorándose la alineación del proyecto de investigación e innovación propuesta con los objetivos establecidos en la base 3.1.


**6. Financiación**

Esta convocatoria será financiada por la orgánica 005430149. La cuantía máxima prevista a distribuir en la presente convocatoria es de 30.000 euros.

**7. Resolución y notificación**

7.1. La concesión de la ayuda se efectuará mediante resolución del Vicerrector de Política Científica.

7.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el

ID. DOCUMENTO	CtWsk3xjXQ		Página: 4 / 9
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		01-10-2024 10:21:45	
 CtWsk3xjXQ			

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8. Seguimiento y justificación de las ayudas**

8.1. Los beneficiarios de la ayuda deberán haber ejecutado el 100% de la misma a fecha 30 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el convenio.


8.2. Los beneficiarios deberán presentar una memoria final antes del **20 de enero de 2025**. La memoria estará integrada por una parte científica y otra económica. La parte científica contendrá la justificación de los logros que se pudieran haber obtenido y las desviaciones con los resultados esperados en el proyecto de investigación, así como sus resultados, análisis y conclusiones, que se realizará siguiendo el formulario que aparece como anexo 4 a esta convocatoria. La parte económica corresponderá a los gastos realizados durante el año 2024.

8.3. La ejecución de las ayudas estará sometida a las normas generales de ejecución de gasto en la UCLM, y de acuerdo con lo indicado en la resolución. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización de la Comisión Mixta.

Toda referencia en cualquier medio de difusión a alguno de los proyectos objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo que ha sido financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Albacete en el marco de la Cátedra Ciudad de Albacete suscrita por el Ayuntamiento de Albacete y la UCLM para desarrollar actividades de investigación, innovación y divulgación científica.

En Albacete, a 1 de octubre de 2024

Fdo. Antonio Mas López  
Vicerrector de Política Científica  
Universidad de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	CtWsk3xjXQ		Página: 5 / 9
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		01-10-2024 10:21:45	
 CtWsk3xjXQ			

**ANEXO 1  
CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE  
PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL CAMPUS DE ALBACETE  
ENCUADRADA EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA CIUDAD DE ALBACETE  
CREADA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y LA UCLM**

**Modelo de solicitud**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**NIF:**

**DOMICILIO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**TELÉFONO:**

**CENTRO EN EL QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD:**

**GRUPO DE INVESTIGACION:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024


Firma del solicitante:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

Curriculum vitae abreviado del solicitante según el modelo facilitado para 2022-2023.

Memoria del proyecto de investigación a desarrollar (máximo una hoja)

ID. DOCUMENTO	CtWsk3xjXQ	Página: 6 / 9	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		01-10-2024 10:21:45	
 CtWsk3xjXQ			

**ANEXO 2  
MEMORIA CIENTÍFICA**

**Grupo de Investigación:**

**Nombre del Investigador Responsable:**


**Centro en el que se desarrollará al proyecto:**

**Título del Proyecto:**

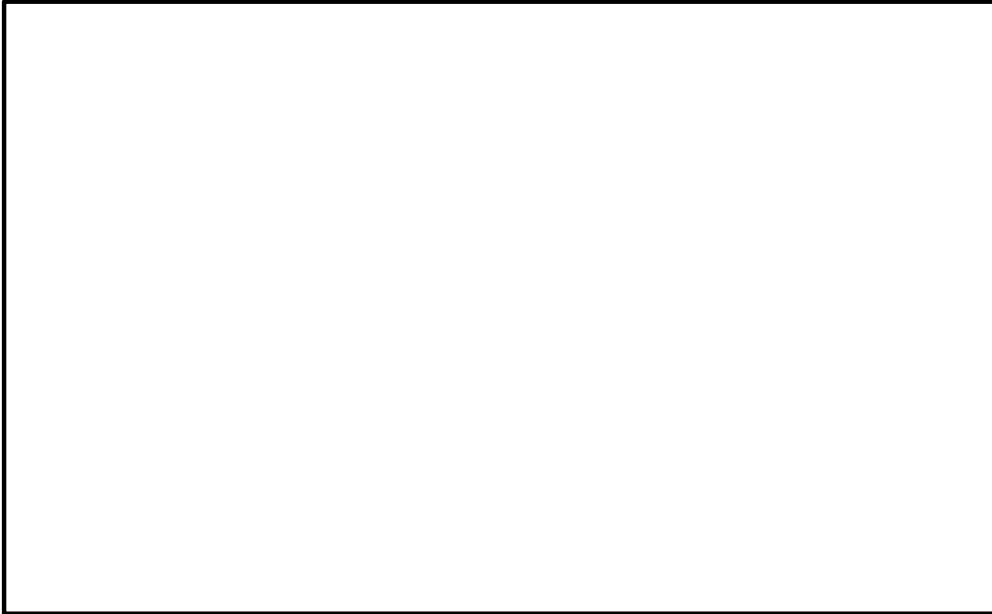
1. Antecedentes, hipótesis y objetivos.
2. Metodología y resultados esperados.
3. Bibliografía.


\*La extensión máxima de este anexo completado no debe ser superior a 1 página.

7

ID. DOCUMENTO	CtWsk3xjXQ		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		01-10-2024 10:21:45	
 CtWsk3xjXQ			

**ANEXO 3**  
**JUSTIFICACION DE LA ALINEACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E**  
**INNOVACIÓN PROPUESTA CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA BASE**  
**3.1.**



ID. DOCUMENTO	CtWsk3xjXQ		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		01-10-2024 10:21:45	
 CtWsk3xjXQ			



**ANEXO 4**

**MEMORIA CIENTÍFICA FINAL DEL PROYECTO**

**Nombre del Investigador:**

**Título del proyecto:**

**Hipótesis de partida y Justificación:**


**Resultados y Discusión:**

**Conclusiones:**

**Producción científica:** (Poster, artículo, comunicación a jornadas o congresos).

\*La extensión máxima de este anexo completado no debe ser superior a 2 páginas.

9

ID. DOCUMENTO	CtWsk3xjXQ		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		01-10-2024 10:21:45	
 CtWsk3xjXQ			